MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 19 de agosto de 2021.-

NOTA UOC Nº 138/2021

REF **CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION N° 1/2021 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE"CON ID Nº 400.744**

SEÑORES

GRUPO ALTAIR S.A

CORREO: grupoaltairssa@gmail.com

DIRECCION: Jacques balanza c/ Amanecer

Presente

Me dirijo a ustedes con el objeto de notificarles que por Resolución de IM Nº 250/2021 de fecha 19 de AGOSTO de 2021 y la Resolución de la JM Nº 280 de fecha 18 de AGOSTO de 2021, el llamado a **CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION N° 1/2021 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE"CON ID Nº 400.744.**en la modalidad de contrato abierto por la cantidad mínima de **40.150 raciones** hasta una cantidad máxima de **80.300 raciones**, recayó en su firma **por un monto total a contratar de G. 722.378.800 (Guaraníes setecientos veinte y dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos) I.V.A incluido.**

En ese contexto se remite copia del Acta de Evaluación y copia de la Resolución Municipal y Resolución de la Junta Municipal, al mismo tiempo se solicita remitan a esta UOC los documentos que hacen relación en el Pliego de Bases y Condiciones, las que a continuación se detalla: ,

y al mismo tiempo comunicar que cuenta con un plazo de 10 (diez) días hábiles para la formalización del Contrato resultante.

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M.R. Alonso

Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Documentación requerida para la firma del contrato

Documentos comunes
1. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación del SENACSA.
2. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación del SENAVE.
3. Documento que acredite la "Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura" vigente, emitido por el INAN.
4. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
5. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
6. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
7. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
A. Personas Físicas / Jurídicas
8. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

LIC. CRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC

Gmail **MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>**

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2021, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE CON ID Nº 400.744

2 mensajes

MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com> 19 de agosto de 2021, 15:55
Para: grupoaltairssa@gmail.com

Buenas Tardes
Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009.

Cumplo en remitir la notificación , la Resolución e Informe de Evaluación de la adjudicación del llamado de referencia.

atte.

Lic. Christian Arevalo
Encargado de Despacho

2 adjuntos

GRUPO ALTAIR.pdf
449K

CVE 01 NOTIFICACION.zip
7149K

GRUPO ALTAIR S.A <grupoaltairssa@gmail.com> 19 de agosto de 2021, 16:28
Para: MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>

RECIBIDO.
Muchas gracias

[El texto citado está oculto]
--
Grupo Altair S.A
Ruc: 80098783-7
021326 5300

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 19 de agosto de 2021.-

NOTA UOC Nº 139/2021

REF **CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION N° 1/2021 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE"CON ID Nº 400.744**

SEÑORES

GRANOS Y ACEITE SACIA

CORREO: uoc@granosy aceites.com.py – gyasacia@hotmail.com

DIRECCION: José Cataldi c/ Avda. Avelino Martinez

Presente

Me dirijo a ustedes con el objeto de notificarles que por Resolución de IM Nº 250/2021 de fecha 19 de AGOSTO de 2021 y la Resolución de la JM Nº 280 de fecha18 de AGOSTO de 2021 que la adjudicación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION N° 1/2021 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE"CON ID Nº 400.744.** en la modalidad de contrato abierto por la cantidad mínima de **40.150 raciones** hasta una cantidad máxima de **80.300 raciones** ,recayó en la firma **GRUPO ALTAIR S.A por un monto total a contratar de G. 722.378.800 (Guaraníes setecientos veinte y dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos) I.V.A incluido.**

En ese contexto se remite copia del Acta de Evaluación y copia de la Resolución Municipal y Resolución de la Junta Municipal.

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

LIC. CRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC

Gmail

MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2021, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE CON ID Nº 400.744

1 mensaje

MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com> 19 de agosto de 2021, 15:56
Para: GRANOS Y ACEITES SACIA <gyasacia@hotmail.com>

Buenas Tardes
Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009.

Cumplo en remitir la notificación , la Resolución e Informe de Evaluación de la adjudicación del llamado de referencia.

[redacted]e.

Lic. Christian Arevalo
Encargado de Despacho

2 adjuntos

GRANOS Y ACEITES SACIA.pdf
224K

CVE 01 NOTIFICACION.zip
7149K